



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral De Oralidad Del Circuito De Chiriguaná
Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Segundo Piso Palacio De Justicia
Chiriguaná – Cesar
Tel: 5760302.

Oficio No. **0449**.

Chiriguaná, Diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

Doctor:

JORGE ARISTIDES DOMINGUEZ GARCÍA

Calle 7 No. 6 – 43.

Chiriguaná – Cesar,

RADICACION.20-178-3105-001-2017-00009-00.

Permítame comunicarle que este Juzgado, mediante providencia de fecha Seis (06) de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018), proferida dentro del Proceso Ordinario Laboral seguido por **JUAN CARLOS MOLINA ARIAS** contra **LA EMPRESA DRUMMOND LTD Y OTRAS**, con fundamento en el Art. 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (subrogado por el Art. 16 de la Ley 712 de 2001), lo ha designado como Curador Ad-Litem de la demandada **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JOHAN JOSE ALTAMAR MORALES**, o quien haga sus veces.-

Se agradece acercarse dentro del término de Ley para que tome la debida posesión en caso de aceptar dicha designación. Si por el contrario no acepta, debe comunicarlo a este Juzgado dentro del mismo término, en virtud a que este Despacho lo ha escogido de la lista de auxiliares de la justicia emanada del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.

Cordialmente,

JORGE MARIO DEARMAS PEREZ
Secretario

